



Resolución Directoral

N° 172-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 30 de octubre de 2018

VISTOS, la solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00146594-2018-E de fecha 17 de octubre de 2018 y reingreso de fecha 23 de octubre de 2018, presentadas por la arquitecta Claudia Paola Barrenechea Almaraz, sobre inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Informe N° 1738-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley N° 30156, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece como función exclusiva del citado Ministerio, normar, aprobar y efectuar las tasaciones de bienes que soliciten las entidades y empresas estatales de derecho público o de derecho privado;

Que, de conformidad con los literales i) y n) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento – DGPRCS, tiene como función, entre otras, generar y administrar registros de información en las materias de su competencia a nivel nacional, así como desarrollar aquellas que le sean dadas por normatividad expresa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad, en adelante, Reglamento, el cual regula, entre otras disposiciones, el acceso al Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante, RPA al MVCS;

Que, el artículo 10 del Reglamento, dispone que la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, revisa, evalúa y califica la documentación presentada de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 7 y, de estar conforme, propone la inscripción en el RPA al MVCS;

Que, mediante solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00146594-2018-E de fecha 17 de octubre de 2018, la arquitecta Claudia Paola Barrenechea Almaraz, en adelante, administrada, solicita su inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través de la Carta N° 093-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 19 de octubre de 2018, la Dirección de Construcción efectúa observaciones a la solicitud presentada por la administrada;



Que, mediante solicitud de fecha 23 de octubre de 2018, la administrada presenta el desistimiento a su solicitud de inscripción en el RPA al MVCS y solicita la devolución de la documentación presentada;

Que, el artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el desistimiento importará la culminación del procedimiento, pudiendo ser presentado en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, correspondiendo a la autoridad aceptar de plano el desistimiento y declarar la conclusión del procedimiento;

Que, mediante Informe N° 1738-2018-VIVIENDA/MVCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción verifica el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el considerando anterior, recomendando emitir la resolución directoral correspondiente aceptando el desistimiento formulado por la administrada;

Que, atendiendo a la recomendación formulada por la Dirección de Construcción, corresponde aprobar el desistimiento formulado por la administrada; y

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, y el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el desistimiento formulado por la arquitecta Claudia Paola Barrenechea Almaraz del procedimiento de Inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, en consecuencia, **DECLARAR SU CONCLUSIÓN**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la administrada y sea puesta en conocimiento de la Dirección de Construcción, a fin que proceda a la devolución de la documentación presentada por la administrada, anexando copia de los mismos en el expediente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


.....
RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

